DECRETO 1056 DE 2019

(junio 12)

D.O. 50.982, junio 12 de 2019

por medio del cual se hace una designación en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz – OCAD PAZ.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1530 de 2012 y el Decreto Ley 1534 de 2017,

CONSIDERANDO:

Que el Acto Legislativo número 04 de 2017 modificó el artículo 361 de la Constitución Política para destinar recursos del Sistema General de Regalías a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de las víctimas.

Que el Acto Legislativo 04 de 2017 adicionó un parágrafo 7° al artículo 361 de la Constitución Política, en virtud del cual creó un Órgano Colegiado de Administración y Decisión, en el cual tiene asiento el Gobierno nacional, representado por el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado, un (1) representante del organismo nacional de planeación, y un (1) representante del Presidente de la República; el Gobierno departamental representado por dos (2) Gobernadores y el Gobierno municipal, representado por dos (2) alcaldes.

Que mediante comunicación de fecha 2 de octubre de 2018 se designó al doctor Emilio

Archila Peñalosa, Alto Consejero para la Estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como representante del Presidente de la República en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión creado por el Acto Legislativo 04 de 2017.

Que mediante el Decreto Ley 1534 de 2017 se reglamentó el funcionamiento del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ y la Asignación para la Paz a los que se refiere el Acto Legislativo número 04 del 8 de septiembre de 2017, y en su artículo 12, se estableció que "en los aspectos no regulados en el Decreto número 1534 de 2017, se aplicarían las disposiciones de la Ley 1530 de 2012 y las normas que la reglamenten.

Que el artículo 6° del Decreto número 1544 de 2017, reglamentario de la Ley 1530 de 2012, al modificar el artículo 2.2.4.4.2 del Decreto número 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" determinó que el Presidente de la República designará un líder para el nivel del Gobierno nacional en los órganos colegiados de administración y decisión, quien ejercerá bajo su responsabilidad las funciones allí señaladas.

Que en mérito de lo expuesto se considera procedente designar un líder para el nivel del Gobierno nacional en el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ.

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como líder en el nivel del Gobierno nacional del Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD PAZ al Consejero Presidencial para la Estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, en los términos del artículo 2.2.4.4.2 del Decreto número 1082 de 2015.

Artículo 2°. Comunicación. Por intermedio de la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República

comunicar el contenido de este decreto al Ministro de Hacienda y Crédito Público y a la Directora del Departamento Nacional de Planeación.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 12 de junio de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Directora (e) del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

María Paula Correa Fernández.